



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000042 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

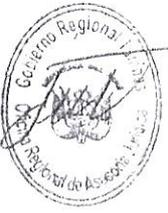
Tumbes, 08 FEB 2023

### VISTO:



La solicitud con Reg.Doc N°1401652 y Reg. Exp. N°1193843 de fecha 26 de enero del 2023 e Informe N°007-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 20 de enero del 2023; sobre licencia por enfermedad del trabajador contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 a favor de ALCANTARA BELMONT JOSE DEOMAR; y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva N°000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, hace referencia que las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de cumplimiento obligatorio de todos los servidores que prestan servicios bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N°276, así como el Decreto Legislativo N°1057 que regula la contratación administrativa de servicios del Gobierno Regional Tumbes.



Que, al amparo del artículo 25 del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 461 del Gobierno Regional Tumbes, que prescribe: “El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud – ESSALUD, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad en el año calendario, la Entidad empleadora continua obligada al pago de la remuneración o retribución. (...)”.



Que, mediante solicitud con Reg.Doc N°1401652 y Reg. Exp. N°11938 de fecha 26 de enero del 2023, el trabajador contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 ALCANTARA BELMONT JOSE DEOMAR, solicita Licencia por enfermedad con goce de haber, para lo cual adjunta Certificados Médicos según el siguiente detalle.

- CITT N°A-292-000100719-23 (03 días)
- CITT N°A-292-00010342-23 (01 día)
- CITT N°A-292-00010343-23 (02 días)
- CITT N°A-292-00010344-23 (03 días)
- CITT N°A-292-00010529-23 (03 días)
- CITT N°A-292-00010566-23 (02 días)



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000042 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 08 FEB 2023

Por el lapso de catorce (14) días comprendidos durante los periodos según el siguiente detalle:

- Desde el 03 de enero del 2023 hasta el 03 de enero del 2023.
- Desde el 04 de enero del 2023 hasta el 06 de enero del 2023
- Desde el 09 de enero del 2023 hasta el 10 de enero del 2023
- Desde el 11 de enero del 2023 hasta el 13 de enero del 2023
- Desde el 16 de enero del 2023 hasta el 18 de enero del 2023
- Desde el 19 de enero del 2023 hasta el 20 de enero del 2023

Que, el Informe N°007-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación concluye que corresponde otorgar al trabajador contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 **ALCANTARA BELMONT JOSE DEOMAR** Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de catorce (14) días comprendidos según el siguiente detalle:

Del 03 de enero del 2023 hasta el 03 de enero del 2023, del 04 de enero del 2023 hasta el 06 de enero del 2023, del 09 de enero del 2023 hasta el 10 de enero del 2023, del 11 de enero del 2023 hasta el 13 de enero del 2023, del 16 de enero del 2023 hasta el 18 de enero del 2023 y del 19 de enero del 2023 hasta el 20 de enero del 2023

De conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000042 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 08 FEB 2023

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia por Enfermedad, en vías de regularización y con eficacia anticipada, con goce de remuneraciones a favor del Servidor contratado don **ALCANTARA BELMONT JOSE DEOMAR**; Contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por el lapso de **Catorce (14) días** alternos comprendidos según el siguiente detalle:

- Desde el 03 de enero del 2023 hasta el 03 de enero del 2023 (01 días)
- Desde el 04 de enero del 2023 hasta el 06 de enero del 2023 (03 días)
- Desde el 09 de enero del 2023 hasta el 10 de enero del 2023 (02 días)
- Desde el 11 de enero del 2023 hasta el 13 de enero del 2023 (03 días)
- Desde el 16 de enero del 2023 hasta el 18 de enero del 2023 (03 días)
- Desde el 19 de enero del 2023 hasta el 20 de enero del 2023 (02 días)

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al trabajador contratado bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 – (CAS) **ALCANTARA BELMONT JOSE DEOMAR**, y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lc. Wilmer Juan Benites Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL